

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EDUCATIVO

Entre los suscritos a saber, de una parte, Fundación Grupo educativo universitario Santa María identificada con nit número 901 361 160 y su Escuela de Inglés ST MARY'S COLLEGE COLOMBIA, legalmente constituida , con licencia de funcionamiento N° E 396, de fecha 02 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de educación de Zipaquirá , y en adelante "Institución" y de la otra _____ Identificado (a), con la Cédula de Ciudadanía Número _____, de Colombia, y en adelante "Adquirente(s)" del servicio de educación contratado, suscriben el presente contrato de prestación de un servicio educativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas; PRIMERO.- OBJETO: Este es un contrato de cooperación educativa que obedece a las disposiciones constitucionales, en las cuales se establece una responsabilidad compartida donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y el logro de los objetivos educacionales. SEGUNDA. - El estudiante adquiere con la suscripción de este contrato educativo, el derecho a recibir EDUCACIÓN ESPECIALIZADA, bajo la modalidad online, con apoyo virtual autónomo, para el aprendizaje de idioma inglés, programa denominado: Speak Easy English Program Online. a) El programa constituye un servicio que la Institución proporciona con los medios académicos necesarios para el proceso de aprendizaje, en la sede que a bien se destine para ello y que, para el momento actual, se conoce como trabajo académico en casa. El estudiante deberá utilizar adecuadamente asistir a las sesiones asignadas online y realizar el trabajo autónomo correspondiente para obtener bajo su propia cuenta y riesgo el resultado deseado. PARÁGRAFO. La adquisición del programa es irrevocable carece de retracto, es intransferible, de plazo improrrogable, quedando sometido el adquirente a los reglamentos internos de la Institución. La Institución, no realizará ninguna devolución económica que el estudiante y/o adquirente haya realizado para el perfeccionamiento de este acto. b) La persona quien suscribe contrato y registrada como estudiante, será la que tendrá derecho a recibir los procesos académicos, teóricos y demás actividades. PARÁGRAFO: podrá haber cambio en cuanto a la persona que reciba el servicio, siempre y cuando no hayan pasado más de 15 días de haber iniciado el programa, y se avise por escrito con 15 días de antelación para verificar la disponibilidad de grupos según el nivel de inglés del nuevo estudiante, en tal evento los contratantes seguirán respondiendo autónomamente por las obligaciones aquí consagradas y garantizadas con el título valor c) El término para hacer el uso del servicio educativo, comprende 32 (treinta y dos) meses a partir de la firma el presente contrato, tiempo que dura el programa, en los horarios estipulados por la Institución, y normas específicas del reglamento estudiantil. d) La no asistencia del estudiante, no lo exime del cumplimiento del pago de la totalidad del costo y de las obligaciones crediticias contraídas en el presente contrato. e) No se podrá aplazar académicamente, solo se podrá congelar el proceso académico por dos, máximo tres semanas, de igual forma las cuotas mensuales siguen con normalidad esto se podrá realizar por una sola vez, por lo que el contratante deberá dar aviso por escrito, con una antelación mínima de 15 días.

TERCERO. - INVERSIÓN: El estudiante y/o adquirente pagará el costo en los términos convenidos.

a) En un solo pago el día _____ del 20____, valor matrícula _____, pesos moneda legal (\$_____).

b) Si utiliza el sistema de crédito, pagará valor matrícula _____, pesos moneda legal (\$ _____). y _____ (____) Cuotas fijas mensuales de manera consecutiva y anticipada el día _____, de cada mes, cada una por un valor de _____, pesos moneda legal (\$ _____), sin necesidad de requerimiento alguno, para lo cual suscribirá un pagare, el cual él Adquirente, desde ahora autoriza si es necesario llenar los espacios en blanco y completar el título valor, e incorporar el valor de la cuantía de la obligación que será por todo concepto directa o indirectamente, Conjunta o separadamente que se esté debiendo o llegare a deber a la Institución, junto con los intereses al plazo y moratorios, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia financiera. c). Las cuotas mensuales deberán efectuarse únicamente a través de depósitos bancarios en las cuentas que se le indique. d) En caso de mora de una de las cuotas, la Institución, podrá exigir jurídicamente sin requerimiento de constitución de mora, el total del saldo a su favor, más los intereses causados. CUARTO. - SOLIDARIDAD. Los contratantes declaran que responderán solidariamente por las obligaciones contraídas, así como las que impone la ley. QUINTO. - PERFECCIONAMIENTO. El presente documento queda perfeccionado y es obligatorio a partir de la fecha de su aceptación y firma. PARAGRAFO: El presente contrato hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, pues cumple con lo establecido en el artículo 671, del código de comercio colombiano, su contenido contiene una obligación, clara expresa y exigible. SEXTO. - la Institución, no se hace responsable del bajo rendimiento académico del estudiante, responsabilidad que recae sobre éste, último, por lo que deberá prestar la mayor colaboración posible, a los directivos y docentes, para lograr el fin propuesto. PARÁGRAFO: El Estudiante deberá respetar los derechos de autor y no realizará actos que puedan afectarlos. SÉPTIMO. El Adquirente Titular -Autoriza expresamente para que se consulte la información comercial en centrales de riesgo legalmente constituidas, así como también para que se nos pueda reportar a las mismas por situación de no pago o mora en el pago. Una vez leído y en constancia de su aceptación se firma en señal de aprobación.

UNISANTAMARIA

Adquiriente Titular

C.C.

Institución

NIT. 901361160

ANEXO # 1 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Obrando en nombre propio, con mi información personal arriba referida, manifiesto, que he sido informado, acerca de la grabación de vídeos y material fotográfico, de práctica educativa, el cual se requiere para que el docente, Participe la evaluación de carácter diagnóstico formativo, (ECDF), que realiza la institución.

luego haber sido informado sobre las condiciones de mi participación en la grabación de vídeos, y material fotográfico, una vez resueltas todas las inquietudes, ya comprendido en su totalidad la información sobre esta actividad, entiendo que:

Mi participación en este vídeo y/o fotos, los resultados obtenidos por el docente en la ECDF, no tendrán repercusiones o consecuencias en mis actividades de formación.

Mi participación en la grabación de vídeos y material fotográfico no generan ningún tipo de gasto, así como tampoco recibiré remuneración alguna por mi participación.

No habrá ninguna sanción para mí, en caso de que no autorice mi participación.

Mi identidad no será publicada y las imágenes y sonidos registrados durante la grabación y el material fotográfico, se utilizará para propósitos ya definidos en la ECDF y como evidencia de la práctica educativa docentes, con fines pedagógicos y/o podrá ser usada en las redes sociales, páginas web y plataforma virtual de la institución.

Las entidades a cargo de realizar las grabaciones y fotografías, garantizarán la protección de mis imágenes, y el uso de las mismas, de acuerdo con la normatividad vigente, durante y posteriormente al proceso de la ECDF

Mi participación, en este proceso, es libre y voluntaria, por lo tanto, quedo en la libertad de retirarme del mismo en cualquier momento.

toda la información obtenida y los resultados de las grabaciones de vídeo y el material fotográfico, serán tratados confidencialmente.

Esta información, se archiva en papel y medio electrónico, el archivo de dicho material, se guardará bajo la custodia de St. Marys College.

Autorizamos a St. Marys College, a hacer uso el material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo en la institución.

LAS IMÁGENES PODRÁN SER USADAS PARA:

Difusión de actividades y eventos a través de la web, blog y redes sociales de St. Marys College.

Uso interno en memorias y proyectos de St. Marys College.

Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales, de uso interno y externo.

De igual manera, fundamento esta autorización en la normatividad vigente sobre consentimientos informados, manejo de Habeas data, etc., así como el las normas vigentes y concordantes, manifiesto de forma consciente y voluntaria que;

(____) Doy consentimiento.

Para mi participación, _____ En la grabación de vídeos y fotografías, dentro y fuera de las instalaciones de la institución, para el uso pedagógico, cómo se ha especificado anteriormente, en este escrito.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca, a los ____ días del mes de _____ del año 20__

El Estudiante

C.C. N° _____ de _____

Adquiriente Titular

C.C. N° _____ de _____